



CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MUEBLES QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD _____, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL VENDEDOR”, Y POR OTRA PARTE POR SU PROPIO DERECHO EL(LA) SEÑOR(A) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMPRADOR”; QUIENES SUJETAN SUS VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL VENDEDOR:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

B).- QUE SU REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO EN ARTILLEROS DE 1847 #1520 LOCAL 11 COLONIA CHAPULTEPEC ORIENTE, MORELIA MICHOACAN, C.P.58260 Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO CÉDULA PONER **RFC TIENDA MORELIA.**

II. DECLARA EL COMPRADOR:

A).- SER UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN _____

CLÁUSULAS:

OBJETO Y CONSENTIMIENTO.

PRIMERA.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 371 Y 372 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE, EN ESTE ACTO EL VENDEDOR VENDE Y EL COMPRADOR COMPRA, LOS BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN LA COTIZACIÓN Y/O PEDIDO QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO EL **ANEXO UNO** Y QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL QUE CORRESPONDA.



PRECIO.

SEGUNDA.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE, DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONTRATANTES ESTABLECEN QUE EL PRECIO DE LA(S) MERCANCÍA(S) DESCRITA(S) EN EL **ANEXO UNO**, ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EL PRECIO SEÑALADO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES EN EL DOMICILIO DEL COMPRADOR, EN LAS CONDICIONES NORMALES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**; EN EL SUPUESTO DE QUE POR SOLICITUDES ADICIONALES, EXCEPCIONALES DEL COMPRADOR O POR INOBSERVANCIA DE LAS GUÍAS MECÁNICAS, EL VENDEDOR TENGA QUE REALIZAR MÁS VISITAS A LA OBRA O MÁS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, PODRÍAN OCACIONARSE GASTOS ADICIONALES, QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PRESUPUESTARÍAN.

FORMA DE PAGO.

TERCERA.- EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR AL VENDEDOR LA(S) MERCANCÍA(S) EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

60% DE ANTICIPO DEL IMPORTE TOTAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA INICIAR LA FABRICACION, EQUIVALENTE A:

\$ _____
(_____ PESOS ___/100 M.N.)

40% DEL IMPORTE TOTAL UNA VEZ FABRICADOS LOS MUEBLES, PARA LA ENTREGA EN OBRA Y PROGRAMACIÓN DE LA INSTALACIÓN, EQUIVALENTE A:

\$ _____
(_____ PESOS ___/100 M.N.)

NO SE ENTREGARÁN NI INSTALARÁN LA(S) MERCANCÍA(S) SIN HABER SIDO CUBIERTO EL 100% DEL PRECIO DEL PEDIDO.

LOS PAGOS DEBERÁN DE EFECTUARSE, EN EL DOMICILIO DEL VENDEDOR, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS A LA CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DEL VENDEDOR, PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, O BIEN EN NUMERARIO, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO Y/O DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



PLAZO DE ENTREGA.

CUARTA.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 379 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE, LA PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE _____ **DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL ANTICIPO Y DE HABER FIRMADO EL COMPRADOR DE CONFORMIDAD EL PEDIDO (**ANEXO UNO**).

LA FECHA DE ENTREGA PACTADA PARA SU PEDIDO ES LA ESTIPULADA EN LA TERCER PÁGINA DEL PEDIDO (**ANEXO UNO**).

EL VENDEDOR NO ESTA OBLIGADO A ENTREGAR LOS MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SI EL COMPRADOR NO HA PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO.

GARANTÍA DE PAGO.

QUINTA.- CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR EL SALDO DEL 40% RESTANTE DE SU PEDIDO EN LAS FECHAS CONVENIDAS PARA SU ENTREGA E INSTALACIÓN; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SALDO, EL COMPRADOR PERDERÁ SU ANTICIPO A FAVOR DEL VENDEDOR.

NO HAY DEVOLUCIONES YA QUE TODO PEDIDO SE FABRICA EXPRESAMENTE CONFORME A SU COTIZACIÓN.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.

SEXTA.-

- A) CREAR UN EXPEDIENTE DEL COMPRADOR.
- B) REALIZAR UNA VISITA AL DOMICILIO DEL COMPRADOR EN EL QUE SE INSTALARÁN LOS MUEBLES PARA QUE EL VENDEDOR TOMA LAS MEDIDAS RESPECTIVAS Y ESTÉ EN LA APTITUD DE ELABORAR LAS GUÍAS MECÁNICAS DE INSTALACIÓN.
- C) ENTREGAR MATERIALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL COMPRADOR EN EL LUGAR Y TIEMPO CONVENIDOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO RESPECTIVO (**ANEXO UNO**).
- D) REALIZAR TODOS LOS GASTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE O ENVASE DE LAS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ENVIAR LA(S) MERCANCÍA(S) OBJETO DEL CONTRATO AL COMPRADOR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO RESPECTIVO (**ANEXO UNO**).
- E) EXPEDIR EN SU OPORTUNIDAD LA FACTURA POR LA COMPRA VENTA, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN FISCAL.
- F) ENTREGAR LA(S) MERCANCIA(S) OBJETO DE LA COMPRA VENTA CON LA OPORTUNIDAD, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO RESPECTIVO (**ANEXO UNO**).
- G) LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES SE HARÁN EN EL DOMICILIO QUE SEÑALE EL COMPRADOR EN EL PEDIDO, LOS GASTOS DE DICHO SERVICIO CORRERAN A CARGO DEL VENDEDOR.



- H) ENTREGAR Y DEJAR PRESENTADOS LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EL PEDIDO (**ANEXO UNO**), LISTOS PARA QUE EL COMPRADOR CONTRATE SU CONEXIÓN, PARA EFECTOS DE GARANTÍA CON LAS MARCAS CORRESPONDIENTES.
- I) ENTREGAR AL COMPRADOR, UNA VEZ CUBIERTO EL ANTICIPO, LAS GUÍAS MECÁNICAS PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GAS, FONTANERIA, BANQUETONES Y DEMÁS ADECUACIONES EN OBRA, IDENTIFICADAS EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE CONTRATO.
- J) ENTREGAR AL COMPRADOR LOS MUEBLES INSTALADOS Y FUNCIONANDO, INFORMÁNDOLE SU BUEN USO Y ADECUADO MANTENIMIENTO.
- K) EL VENDEDOR SE OBLIGA CON EL COMPRADOR A RESPONDER DEL SANEAMIENTO POR LOS DEFECTOS OCULTOS DE LOS BIENES ENAJENADOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINAN.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.

SÉPTIMA.-

- A) SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO CONVENIDO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y EN EL DOMICILIO DEL VENDEDOR.
- B) EN CASO DE MORA EN EL OPORTUNO PAGO DEL PRECIO, SE OBLIGA AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS, A UNA TASA DE INTERESES DEL 3% MENSUAL.
- C) UNA VEZ DEFINIDO Y AUTORIZADO EL PEDIDO (**ANEXO UNO**), **NO SE PODRÁN HACER CAMBIOS POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN CONSTITUIRÍA UN NUEVO PEDIDO CON SU RESPECTIVO PRECIO Y NUEVA FECHA DE ENTREGA**, ESTANDO SUJETO A LAS POSIBILIDADES DE FABRICACIÓN Y ENTREGA DEL VENDEDOR.
- D) COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LLEVAR A EFECTO LA INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES, EL COMPRADOR SE OBLIGA A TENER PREPARADO FÍSICAMENTE EL BANQUETON O ZOCLO DE MATERIAL DE ACUERDO A LAS MEDIDAS PROPORCIONADAS (Y A NIVEL) POR EL VENDEDOR; Y TENER LAS INSTALACIONES DE GAS, FONTANERIA Y ELECTRICIDAD PREPARADAS ACORDE A LAS GUÍAS MECANICAS PROPORCIONADAS POR EL VENDEDOR.
- E) QUE LA ALTURA DE LA PARTE INFERIOR DE LAS VENTANAS EN EL ÁREA DE LA COCINA TENGA COMO MÍNIMO 1.05 MTS.
- F) QUE LA ALTURA DE LOS CONTACTOS DE CORRIENTE ELÉCTRICA EN EL ÁREA DE LA COCINA TENGA COMO MÍNIMO 1.05 MTS.
- G) QUE LA POSICIÓN DE LUMINARIAS O FOCOS DE LA COCINA UBICADAS EN EL TECHO, ESTÉN COMO MÍNIMO A 40 CMS DE SEPARACIÓN DEL MURO.
- H) QUE EL DOMICILIO EN EL QUE SE HAGA LA INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES, TENGA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A FIN DE QUE EL VENDEDOR PUEDA HACER LA INSTALACION DE LOS MISMOS.
- I) A VALIDAR Y AUTORIZAR LA COTIZACIÓN Y/O PEDIDO (**ANEXO UNO**) QUE EL VENDEDOR PROPONGA UNA VEZ QUE EL COMPRADOR ESTE DE ACUERDO EN EL MISMO, EN EL CUAL DEBERÁN DE ESTAR ESPECIFICADOS LOS COLORES, CALIDADES, HERRAJES Y DIMENSIONES DE LOS MUEBLES, ASI MISMO EN EL CASO DE INCLUIR EQUIPO, CUBIERTAS, ACCESORIOS Y COMPONENTES.



- J) A NO RETRASAR POR MAS DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES, OTORGANDO TODO TIPO DE FACILIDADES PARA SU INSTALACIÓN; SI EL COMPRADOR INCURRE EN ESTE SUPUESTO, EL VENDEDOR PODRÁ COBRAR AL COMPRADOR EL ALMACENAJE DIARIO DE LOS MUEBLES Y LOS FLETES EXTRAORDINARIOS.
- K) PARA PROCEDER CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN, EL DOMICILIO DEL COMPRADOR DEBERÁ DE CONTAR CON VENTANAS Y PUERTAS (REQUISITO INDISPENSABLE) PARA LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES INSTALADOS Y PARA EVITAR QUE ESTEN SUJETOS A LA INTEMPERIE. LO ANTERIOR ES TAMBIÉN REQUISITO PARA LA VALIDEZ DE LA GARANTÍA.
- L) UNA VEZ RECIBIDAS LA(S) MERCANCÍA(S) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS DE SU ALMACENAJE, MANTENIMIENTO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN.
- M) EN CASO DE QUE EL COMPRADOR POR CUALQUIER RAZÓN AJENA A EL VENDEDOR NO SE ENCUENTRE A LA HORA Y EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL COMPRADOR, ÉSTE DEBERÁ PAGARLE A EL VENDEDOR LOS FLETES EXTRAORDINARIOS Y LOS GASTOS DE ALMACENAJE GENERADOS.
- N) REALIZAR LAS CONEXIONES DE GAS, FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD Y CONTRATAR LAS INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS CON LA MARCA CORRESPONDIENTE PARA EFECTOS DE SUS GARANTÍAS.

EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.

OCTAVA.- EL COMPRADOR ESTA CONSCIENTE QUE EN LAS CUBIERTAS DE GRANITO O CUARZO, POR TRATARSE DE MATERIALES DE PIEDRA NATURAL, PUEDEN EXISTIR VARIACIONES DE COLOR, DE LA VETA, DEL BRILLO ENTRE PLACA Y PLACA; ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DE MADERA, POR SER MADERA NATURAL, PUEDEN EXISTIR VARIACIONES DE TONOS Y VETAS, POR LO QUE EXCLUYEN DE TODA RESPONSABILIDAD A EL VENDEDOR DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO ESTAN A SU ALCANCE VARIAR O MODIFICAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS GUÍAS MECÁNICAS NO HAYAN SIDO OBSERVADAS Y CUMPLIDAS POR EL COMPRADOR Y DE QUE NO SEA FACTIBLE REALIZAR LA INSTALACIÓN, EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES QUE SE EFECTÚEN POR TAL CONCEPTO.

DE LAS GARANTÍAS DEL VENDEDOR.

NOVENA.- AL TERMINAR LA INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES, EL VENDEDOR LE ENTREGARÁ AL COMPRADOR POR ESCRITO LA GARANTIA DE 10 AÑOS POR LOS MUEBLES ADQUIRIDOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.

RESPECTO A LOS ELECTRODOMESTICOS QUE SE ADQUIERAN POR CONDUCTO DEL VENDEDOR, LA GARANTÍAS SERÁN LAS OTORGADAS POR EL FABRICANTE DE LAS MARCAS DEL EQUIPO.



ESTÁNDARES DE CALIDAD.

DÉCIMA.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LAS MERCANCIAS CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, EN LOS TIPOS, COLORES, PRESENTACIONES, CALIDADES, CANTIDADES, PRECIOS Y LUGAR(ES) DE ENTREGA DE DICHA(S) MERCANCIA(S), OFRECIDOS POR EL VENDEDOR Y QUE ESTAN DESCRITO(S) EN LA COTIZACIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO EL **ANEXO UNO** Y EN O LOS PEDIDOS POSTERIORES QUE EL COMPRADOR HAGA A EL VENDEDOR.

DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A LA PARTE OFENDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN COMÚN DEL ESTADO DE JALISCO.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SEÑALAN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, ERROR, MALA FÉ, ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO EN FAVOR DE ALGUNO DE ELLOS, POR LO QUE RENUNCIAN A HACER VALER LAS ACCIONES DE NULIDAD A TAL EFECTO, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA **CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO**, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, EL DIA _____ DE _____ DE 20_____.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR
